



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 294/26**

Sucre, 09 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de septiembre de 2026, con (Reg. CM-1596), el Sr. Cesar Terrazas, GERENTE GENERAL – ECOGRUPO, invita a la Sra. Sixta Flores Hinojosa, Presidente a.i. del Concejo Municipal de Sucre, a realizar una visita técnica a sus instalaciones en la zona de Sacaba – Cochabamba, en fecha 15 de septiembre de 2026, a efectos de conocer de primera mano los procesos de industrialización y transformación de residuos, la implementación del modelo “Residuo Cero”, un enfoque orientado a la eliminación progresiva de botaderos a cielo abierto mediante el máximo aprovechamiento de los residuos y las soluciones que ECOGRUPO puede poner a disposición del municipio de Sucre en materia de residuos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, así también, el Presidente del Concejo Municipal, puso en conocimiento del Pleno, la invitación cursada por el Lic. Mauricio Noya Ruiz, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y del Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, para participar de los actos en conmemoración a los CCXVI AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, a realizarse el 13 y 14 de septiembre de 2026 (adjunta invitación); luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para que asistan y participen de las siguientes actividades: 1) De los actos en conmemoración a los CCXVI AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, a realizarse los días domingo 13 y lunes 14 de septiembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial; y 2) Visita técnica a las instalaciones de ECOGRUPO, zona de Sacaba, a realizarse el día martes 15 de septiembre de 2026, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 13 al 15 de septiembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes,

SO. 098/26.
R.A.M. N° 294/26
CM-1596.
Fs.5

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

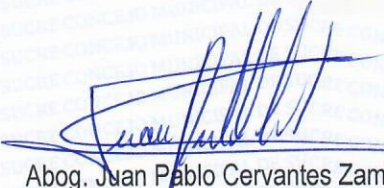
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para que asistan y participen de las siguientes actividades:

- 1) De los actos en conmemoración a los CCXVI AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, a realizarse los días domingo 13 y lunes 14 de septiembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial.
- 2) Visita técnica a las instalaciones de ECOGRUPO, zona de Sacaba, a realizarse el día martes 15 de septiembre de 2026, sujeto a una Agenda Especial.
- 3) A los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 13 al 15 de septiembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE